

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE TRES (3) PLAZAS DE PERSONAL TÉCNICO DE ESTUDIOS URBANÍSTICOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

1.	Descripción de puesto	2
2.	Número de puestos ofertados.....	2
3.	Carácter de la plaza.....	2
4.	Funciones del puesto.....	2
5.	Requisitos específicos del puesto.....	3
6.	Otros requisitos valorables	4
7.	Solicitudes de participación y documentación a presentar	4
8.	Plazo y lugar de admisión de solicitudes	6
9.	Procedimiento de selección	6
11	Publicidad.....	8
12	Consideraciones finales.....	9

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE TRES (3) PLAZAS DE TÉCNICOS DE ESTUDIOS URBANÍSTICOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SERPA, S. A.)

1. Descripción de puesto

Personal técnico en materias de Urbanismo (Arquitecto/a, Ingeniero/a, Licenciado/a en Derecho, Geógrafo/a, Economista o titulaciones universitarias similares) para el estudio de zonas de alquiler tensionadas en el Principado de Asturias.

2. Número de puestos ofertados

Tres (3).

3. Carácter de la plaza

- Contrato laboral temporal a jornada completa.
- Nivel: I
- Categoría: Titulado Superior Universitario.
- Convenio de aplicación: Oficinas y Despachos del Principado de Asturias
- Periodo de prueba: Según convenio
- Sueldo bruto anual: 28.152,67

4. Funciones del puesto

El trabajo consistirá en el estudio de las zonas tensionadas de alquiler de viviendas en el Principado de Asturias, las propuestas de actuación en las mismas y la respuesta a las alegaciones que se reciban.

Las actuaciones que deben desarrollarse son:

- Labores de prospección, recogida y tratamiento de datos que permitan determinar si una zona reúne las condiciones para ser declarada como tensionada, partiendo del estudio preliminar facilitado por la Dirección General de Vivienda y de la metodología en él aplicada.
- Actualización, en su caso, de la cartografía existente.
- Elaboración de la documentación que se someterá al trámite preceptivo de información pública.
- Estudio, valoración e informe de las alegaciones recibidas.
- Redacción de las memorias justificativas en base a datos objetivos que deberán acompañar, necesariamente, la declaración de una zona de mercado residencial tensionado.

Así, estas tareas implicarán:

- Estimación el esfuerzo asociado al gasto en alquiler ("carga media del alquiler en el presupuesto de la unidad de convivencia") como el cociente de la suma del precio mediano del alquiler (obtenido del Sistema Estatal de Referencia) más el resto de los gastos asociados a la vivienda (obtenidos de la Encuesta de presupuestos familiares del INE), y la renta neta media de los hogares (obtenida del Atlas de distribución de la renta de los hogares del INE), por secciones censales.
- Estimación de los referidos valores mediante una encuesta, cuyo universo sería las viviendas principales en régimen de alquiler de las zonas de estudio.
- Consulta de portal inmobiliario utilizando datos masivos (big data), bien mediante una interfaz de programación de aplicaciones (API) o mediante un programa de descarga y análisis de los datos de su web (web scraping) que permita extraer todos los valores de renta mensual, superficie, número de habitaciones, dirección, etc. Normalización de los datos recabados para obtener un precio de alquiler de una vivienda-tipo.

5. Requisitos específicos del puesto

Las personas solicitantes deberán acreditar, en el plazo de solicitud, que reúnen todos y cada uno de los siguientes requisitos específicos de la plaza:

- Formación reglada:
 - Obligatoria: Titulación Superior Universitaria en ámbitos relacionados con el Urbanismo (Arquitectura, Ingeniería, Licenciatura en Derecho, Geografía, Economista o titulaciones universitarias similares).
- Experiencia: Al menos dos (2) años de experiencia laboral en trabajos relacionados con el urbanismo.
- Permiso de conducción tipo B en vigor.
- Incorporación inmediata.

6. Otros requisitos valorables

- Títulos universitarios (ingeniería técnica/diplomatura, grado y/o ingeniería superior/licenciatura) a mayores del que acredite el cumplimiento del requisito obligatorio de la Base Nº 5 y que tengan relación con el trabajo a desarrollar.
- Cursos de formación que tengan relación con las funciones de la plaza ofertada.

Para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos enumerados se estará a lo dispuesto en el apartado 7 de *Solicitudes de participación y documentación a presentar* de las presentes bases.

7. Solicitudes de participación y documentación a presentar

En el plazo de presentación de solicitudes deberá presentarse la siguiente documentación:

- **Currículum vitae y fotocopia de la titulación académica** exigible, los méritos aportados y cuantos otros documentos se requieran en el apartado 5 de *Requisitos específicos del puesto*.
- Fotocopia del **DNI** en vigor
- Fotocopia del **permiso de conducir** en vigor
- La experiencia laboral deberá acreditarse mediante la aportación de copia del **informe de vida laboral actualizado**.

- Asimismo, se presentará una **declaración responsable** de acuerdo con el modelo adjunto en la que se indique la empresa, el tiempo de trabajo, las labores realizadas, y descripción de la experiencia desarrollada en las herramientas informáticas especificadas o títulos que acrediten formación en las mismas.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE EN EL PLAZO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO, SIN POSIBILIDAD DE SUBSANACIÓN.

IMPORTANTE: La no presentación de la documentación requerida en un DOCUMENTO ÚNICO será motivo de exclusión definitiva, sin posibilidad de subsanación.

Los requisitos exigidos y los méritos presentados junto con la solicitud serán objeto de comprobación antes de la formalización de la contratación para lo que será necesario aportar originales de la documentación aportada para su compulsación. El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno a la persona candidata seleccionada en caso de incumplimiento de requisitos o de haberse observado inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

La experiencia laboral deberá acreditarse mediante la aportación de copia de los contratos de trabajo acompañados de informe de vida laboral. Así mismo, la experiencia profesional exigida en el apartado 5 de estas bases se deberá acreditar mediante certificación emitida por la empresa y/u organismo correspondiente donde figuren expresamente especificadas las tareas realizadas y duración de estas en las que la persona solicitante haya ejercido las funciones del puesto.

La habilitación para conducir vehículos se acreditará mediante fotocopia del permiso de conducir en vigor. Será necesario, así mismo, que a fecha de formalización del contrato de trabajo esta habilitación no esté suspendida por causas derivadas de la infracción de la normativa de circulación y seguridad vial en vigor.

La formación complementaria deberá estar relacionada con las funciones del puesto a desempeñar y se acreditará mediante certificado de la entidad formadora o diploma acreditativo de la

formación en el que habrá de venir ineludiblemente el número de horas de formación. La valoración de la formación impartida seguirá las mismas pautas que la recibida siendo necesario que tenga relación con las características del puesto y ha de venir acreditada en duración de horas. No se valorarán aquellos cursos en los que no figure expresamente acreditado el número de horas de duración. Así mismo, la acreditación de la formación, y en especial aquella en materia de seguridad y salud, deberá haber sido impartida por entidades oficiales y homologadas a tal fin. La asistencia a jornadas, seminarios o congresos se valorará como formación complementaria sólo en el caso de ponentes.

8. Plazo y lugar de admisión de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será **hasta las 08:00 horas del día 07 de abril de 2025.**

Las solicitudes se presentarán, por correo electrónico, a la dirección empleo@serpasa.es indicando en el asunto **“TÉCNICO URBANISTA”**.

9. Procedimiento de selección

El proceso selectivo consistirá en dos fases con una puntuación máxima de 50 puntos.

La puntuación se ajustará al siguiente baremo:

Fase I: Valoración de méritos y experiencia

La puntuación máxima para esta fase será de 35 puntos. La Comisión de Selección valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

a) Formación: puntuación máxima 10 puntos

Cursos de formación, recibidos o impartidos, que tengan relación con las funciones de la plaza ofertada o las herramientas informáticas requeridas, conforme a la siguiente escala:

Entre 30 y 50 horas: 0,5 puntos

Entre 51 y 100 horas: 1 punto

Entre 101 y 200 horas: 2 puntos

Entre 201 y 300: 3 puntos

Más de 301 horas: 4 puntos

Titulación universitaria (diplomatura, ingeniería técnica, licenciatura, grado o ingeniería superior) a mayores de la que acredite el cumplimiento del requisito obligatorio de la Base Nº 5, y que tenga relación con el puesto de trabajo: 5 puntos

b) Experiencia profesional: puntuación máxima 25 puntos

Servicios prestados en tareas relacionadas con el puesto ofertado: 5 puntos por año trabajado.

Queda fuera de valoración en este apartado la experiencia profesional como docente.

Fase II: Entrevista personal

La puntuación máxima en este apartado será de 15 puntos. A esta fase acceden solamente las cinco (5) personas que mejor puntuación hayan obtenido en la fase anterior.

Con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada se realizará una entrevista personal que versará sobre la exposición curricular, la actualización de sus conocimientos y las funciones a realizar.

Los aspectos a valorar en la entrevista serán:

- Actitud y habilidades sociales (compromiso e inserción en la organización, motivación, propuestas de actuaciones para optimizar el desarrollo de los

trabajos, capacidad de comunicación, proactividad, trabajo en equipo, autonomía,...).

- Conocimientos y experiencia en las labores de la plaza convocada.
- Manejo de herramientas informáticas.
- Incorporación inmediata.

En caso de que el número de candidatos que cumplan todos los requisitos exigidos sea inferior a las plazas ofertadas, el tribunal decidirá sobre la necesidad de llevar a cabo las fases de valoración de méritos y entrevista personal.

10 Tribunal

Presidenta	Asunción Mormeneo Val
Secretario	Carlos Díaz Arnaiz
Vocal	Eliana Peña Espeso
Vocal	Rafael Martínez Fuentes
Vocal	Mónica Poncelas Nieto

11 Publicidad

La presente convocatoria, así como el lugar, fechas y demás detalles para la realización del proceso selectivo se publicarán en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias (www.asturias.es), en la página web de SERPA, S. A. (www.serpasa.es), así como en la web "Trabajastur" del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (www.asturias.es/trabajastur).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente elaborará la lista de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo para la subsanación de defectos, Esta lista será objeto de publicación en la página web de SERPA, S. A.

Se hará pública asimismo la valoración provisional por parte del Tribunal de los méritos y experiencia profesional, en atención al contenido de la Declaración Responsable presentada por cada candidato.

Una vez realizadas las entrevistas, el Tribunal publicará en la misma web la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación y, por tanto, la propuesta de contratación a favor de la persona aspirante con mayor puntuación por orden de clasificación.

El resultado del proceso selectivo se hará público en la web de serpa www.serpasa.es/empleo

12 Consideraciones finales

En todo momento se seguirán las “Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el Derecho Privado” aprobadas por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias el 27 de Abril de 2016.

Por razones organizativas podrá dejarse sin cubrir la plaza ofertada. El hecho de presentar la solicitud e incluso de superar las pruebas no genera derecho alguno a favor de la persona candidata.

La convocatoria podrá quedar desierta.

Se formará una bolsa de empleo con las personas aspirantes admitidos en esta convocatoria, que, por orden de puntuación, hayan llegado a esta última fase del proceso y hayan superado todos los requisitos establecidos en la convocatoria para cada una de las fases.

La contratación de las personas que resulten seleccionadas queda supeditada a:

- **La formalización del encargo y a la preceptiva autorización de los órganos competentes de la Administración del Principado de Asturias.**
- **Que la persona candidata no hubiera sido despedido o separado mediante expediente disciplinario de ninguna administración, entidad o empresa integrada en el sector público, excepto despidos colectivos.**

En Gijón, a 31 de marzo de 2025.

Fdo.: José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA,S.A.